



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Abinante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 00-06332/2014, del Registro de ésta Casa de Altos Estudios; Caratulado: Martínez Francés Ariel Nicolás (Ing.), "E/ Propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría General y Legal de la Gobernación y la Universidad Nacional de La Rioja", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Rioja, Ing. Ariel Nicolás Martínez Francés, solicitó al Sr. Presidente de este H. Consejo Superior, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre esta Casa de Altos Estudios y la Secretaría General y Legal de la Gobernación.-

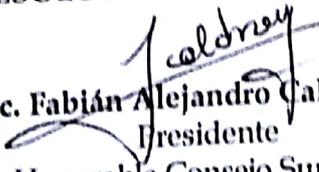
Que, en relación a ello, el Ing. Ariel Nicolás Martínez Francés, manifestó que el Objetivo del premencionado Convenio, consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar ambas Instituciones, para lograr que se conviertan en Agentes Dinámicos de la Sociedad.-

Que, en ese carril, el Secretario de Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de La Rioja, ponderó, que el Convenio en cuestión, tendrá una duración de Un (1) año, a partir de la suscripción del mismo, con posibilidad de renovación automática y consecutiva por igual periodo, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario, en un plazo de Treinta (30) días, anteriores a la fecha de vencimiento.-

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica, de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: "...ésta Oficina Considera, *salvo mejor y más elevado criterio de esa Autoridad*, que no existen objeciones legales que formular a la suscripción de la prórroga del Convenio en cuestión".-

Que, a su turno se remitieron las actuaciones a la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de éste H. Cuerpo, la misma produjo Despacho, Dictaminando que: "...Analizado el Acuerdo en cuestión y considerando la trascendencia que el mismo reviste y que redundará en beneficio mutuo de las Instituciones intervinientes, ésta Comisión estima conveniente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría General y Legal de la Gobernación. En consecuencia de ello, se indica que el presente trámite queda comprendido en el alcance de lo establecido en el ...//


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 224

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

(Continúa Considerando)

//... Artículo 35° Inciso 14) del Estatuto Universitario, por lo que corresponde a este H. Cuerpo, H. Cuerpo, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, para que proceda a la suscripción del referenciado Convenio, atento a la inherencia del mismo".-

Que, y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 236 de fecha 01 de Septiembre de 2014, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por Unanimidad, autorizar al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre y la Secretaría General y Legal de la Gobernación y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

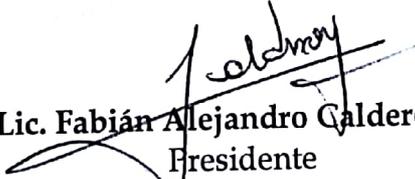
ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Sr. Rector, de la Universidad Nacional de La Rioja, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación entre y la Secretaría General y Legal de la Gobernación y nuestra Casa de Altos Estudios, que en Anexo Único forman parte de la Presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.-

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del Acuerdo, una vez producida la suscripción autorizada en el Artículo que antecede, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el Registro de competencia y posterior elevación a éste H. Consejo Superior, para su toma de conocimiento en la próxima Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 3°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N° 224


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

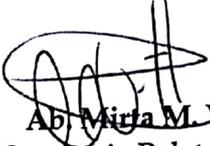
ANEXO - RESOLUCIÓN N° 224

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL Y
LEGAL DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

Entre la Secretaría General y Legal de la gobernación, representada por su Titular Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza, con domicilio en San Nicolás de Bari (O) 649 de la ciudad Capital de La Rioja, y la Universidad Nacional de La Rioja representada por su Titular Lic. Fabián Alejandro Calderón, con domicilio en Avenida Luis M. de la Fuente s/n de la Ciudad Capital de La Rioja, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA

OBJETO: Constituye objeto del presente Convenio, la articulación de actividades entre las Instituciones intervinientes, para la realización de acciones de formación y capacitación destinadas a alumnos, egresados y personal de la Univesidad Nacional de La Rioja, como así también aquellas actividades académicas de Escuelas públicas de nuestra Ciudad Capital, y toda actividad social tendiente a fortalecer la inserción de nuestra casa de altos estudios en el acompañamiento de aquellos temas relevantes de nuestra población y de la comunidad en general.-----


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 224

SEGUNDA

ACCIONES: Las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas de acuerdo a las demandas de Capacitación. Los programas y/o proyectos que se generen, con motivo del presente Convenio de Colaboración, tenderán a coadyuvar los procesos formativos a cargo de la Universidad Nacional de La Rioja, intentando siempre brindar competencias teórico-prácticas a los destinatarios.-----

TERCERA

ESPECIFICACION DE LAS ACTIVIDADES: La Secretaría General y Legal de la Gobernación a través de la Unidad de Capacitación del Estado dependiente de la Dirección de Gestión Pública de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gestión Pública, será responsable de:

- A) Proporcionar la infraestructura edilicia disponible en sede de la Unidad de Capacitación del Estado (UCE), y el apoyo necesario para el dictado de cursos, cuando resulta necesario.
- B) Aportar los capacitadores que integran el plantel de la Unidad de Capacitación del Estado (UCE), o que siendo externos a la misma, mantienen una vinculación con la citada Unidad para el dictado de cursos.
- C) Disponer los materiales de estudio originales y publicarlos para que los asistentes efectúen su reproducción.
- D) Proveer los recursos didácticos-tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de las actividades, cuando las capacitaciones se lleven a cabo en su sede.


Ab. María M. Vilte
Secretaría Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

LA RIOJA, 01 de Septiembre de 2014.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 224

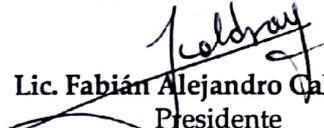
- E) Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de capacitación, manteniendo contacto permanente con la Universidad Nacional de La Rioja.
- F) Confeccionar las planillas de asistencia y Actas de evaluación para cada actividad de capacitación.
- G) Remitir a la Universidad Nacional de La Rioja el informe respectivo, una vez concluida cada actividad que se lleve a cabo.
- H) Confeccionar los certificados de aprobación, los que llevarán los logos correspondientes a las Instituciones que forman parte del presente Convenio.
- I) Organizar -en forma conjunta con las otras Instituciones que forman parte del presente Convenio - los actos de entrega de certificados, coordinando fechas, lugares, honorarios, -entre otros aspectos- con el objeto de posibilitar la participación de sus autoridades en los mismos.

CUARTA

ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: La Universidad Nacional de La Rioja, a través de la Secretaría de Relaciones institucionales, será responsable de:

- a) Avalar las demandas de capacitación que requiera la comunidad.
- b) Proporcionar la infraestructura edilicia disponible en la Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica y el apoyo necesario para el dictado de cursos, cuando resulte necesario.
- c) Proveer los recursos didácticos-tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de las actividades, cuando las capacitaciones se lleven a cabo en su sede.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior